



Nº 39 - 2022 - DRSL - RL - HH - SBS / DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 03 de Junio del 2022.

**VISTO**, el Expediente N° 02259931, que contiene el Informe N° 010- UE.407-RL-HH-SBS-AAC-05-2022, emitido por el Jefe del Área de Archivo Administrativo Central de la Dirección Ejecutiva del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud; y el Informe Legal N° 151 - UE.407 - RL - HH - SBS - OAL - 05-2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, dispone: "Declárase de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, señala lo siguiente: "Créase el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación";

Que, por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001- 2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", que tiene por objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de la Entidades Públicas;

Que, el numeral 9.13 de la resolución acotada define al Plan Anual de Trabajo Archivístico como un instrumento de gestión archivística, que reporta actividades a desarrollar en un periodo determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Así mismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, el numeral 5.1 de la precitada resolución menciona que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces;

Que, así mismo el numeral 5.3 de la misma disposición, establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 010- UE.407-RL-HH-SBS-AAC-05-2022, de fecha 11 de Mayo del 2022, emitido por el jefe del Área de Archivo Central, remite el proyecto del "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Área de Archivo Administrativo Central de la Dirección Ejecutiva del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud - Año 2022", y encontrándose conforme al marco legal citado en los considerandos anteriores, resulta procedente emitir el acto resolutorio para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 145 - UE.407-RL-HH-OPE-06-2022, de fecha 01 de Junio del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 044 - UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AP-05 - 2022, de fecha 25 de Mayo del 2022, emite opinión favorable al "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Área de Archivo Administrativo Central de la Dirección Ejecutiva del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud - Año 2022", así mismo con Informe N° 091-UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-06-2022, el Área de Organización, emite opinión favorable al acto resolutorio del plan antes señalado;



N° - 2022 - DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por el Área de Archivo Administrativo Central de la Dirección Ejecutiva; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Área de Archivo Administrativo Central de la Dirección Ejecutiva del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud - Año 2022”, que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al responsable del Área de Archivo Administrativo Central, la difusión, monitoreo y evaluación del indicado Plan Anual de Trabajo Archivístico que se aprueba mediante la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente resolución y del citado Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS  
M.C. Luis Fernando Medina León  
C.M.P. 48124  
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/  
c.c. Gobierno Regional de Lima – Archivo Regional  
c.c. Sub Dirección Ejecutiva  
c.c. Oficina de Administración  
c.c. Oficina de Planeamiento Estratégico  
c.c. Órgano de Control Institucional  
c.c. Asesoría Legal  
c.c. Archivo Administrativo Central  
c.c. Archivo.